

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Ejec. Costas 2017-0964

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la ejecutante mediante el cual solicita la terminación del proceso Ejecutivo por Costas, acreditando el pago de las mismas, el despacho dispone:

Como quiera que la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte actora se ajusta a las exigencias del artículo 461 del Código General del proceso, para dar por terminado el presente proceso, en consecuencia se dispone:

1. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de costas por pago total de la obligación.

2. DISPONER el levantamiento de las medida cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrese el respectivo oficio, previa verificación de embargo de remanentes.

3. ORDENAR el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar, una vez cumplido anterior.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ